

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de septiembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de Febrero de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de La Manzanilla de la Paz Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización

Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5432/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 17 de noviembre del 2015 y concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral y

anual de 2014, y que fueron suscritas por quienes fungieron, respectivamente, como Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de La Paz, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

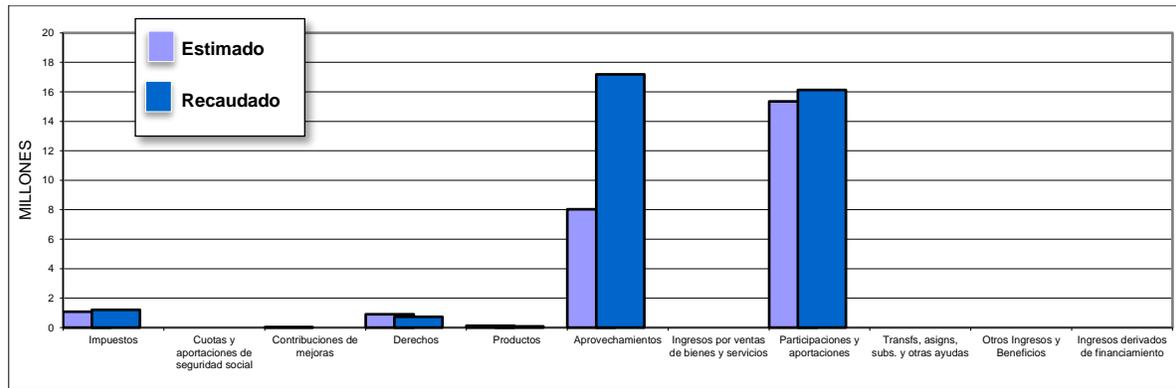
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,080,941	1,195,104	111%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	1,500	0	0%
4	Derechos	903,467	729,195	81%
5	Productos	118,420	79,405	67%
6	Aprovechamientos	8,021,100	17,196,696	214%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	15,350,400	16,137,789	105%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

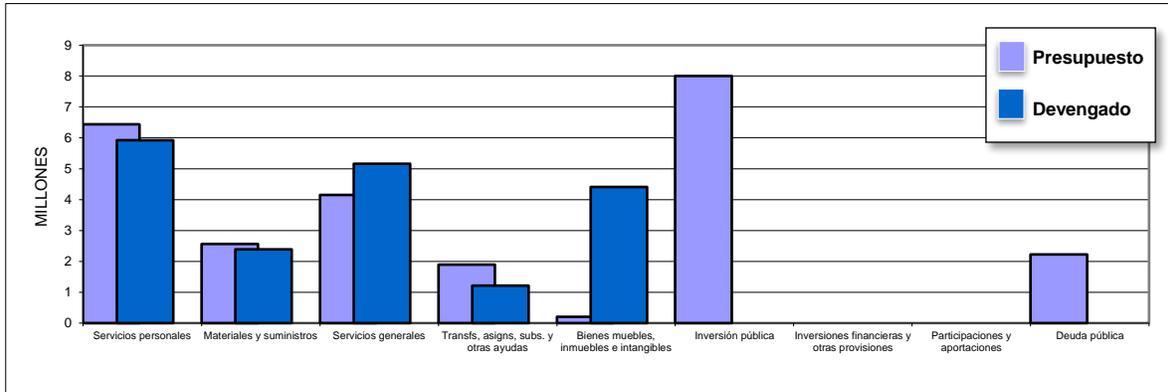
<b>Tota l</b>	<b>25,475,828</b>	<b>35,338,189</b>
-------------------	-------------------	-------------------



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	6,433,500	5,921,522	92%
2000	Materiales y suministros	2,564,128	2,385,796	93%
3000	Servicios generales	4,151,460	5,161,363	124%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,895,240	1,209,456	64%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	205,500	4,406,579	2144%
6000	Inversión pública	8,000,000	0	0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,226,000	0	0%

<i>Tota</i>		
I	25,475,828	19,084,716



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

### **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de

egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido ningún informe anual, en esta Auditoría Superior.

c) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 534 días de retraso por mes.

d) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

e) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

f) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

g) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

h) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

i) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

#### **PRIMER VISITA DE AUDITORÍA**

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: Varias. - FOLIO No. Sin folio. - MES: Enero a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, cortes mensuales, semestral, anual e informes de avance de gestión financiera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos comprobatorios y justificativos del gasto público que permiten examinar y revisar por este órgano técnico el ejercicio del gasto público 2014, consistentes, en la presentación de los convenios de colaboración y acuerdos de coordinación en la ejecución de los recursos, en los cuales se advierten las metas y objetivos que se trazaron en el ejercicio del gasto durante el periodo auditado, además de integrar presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto 2014 en el cual se advierte la suficiencia presupuestal de las partidas autorizadas en aplicar durante el ejercicio en comento, esto sin dejar de señalar que se integran los documentos comprobatorios y justificativos integrados en las cuentas públicas aportadas de los meses de enero a diciembre, corte semestral y anual, todas del ejercicio fiscal 2014, certificando la entrega de dichas cuentas mediante la aportación de los acuses de recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de presentación de las cuentas públicas e información financiera aludida, en este sentido, se advierte que, en su momento, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos económicos estatales y federales, recibidos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: Varias. - FOLIO No. Sin folio. - MES: Septiembre a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril,

mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, existiendo saldos en cuentas de activo circulante y activo no circulante sin documentación que la respalde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los acuses de la entrega de las cuentas públicas, correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2014; recibidas por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en este sentido, se advierte que, en su momento, los responsables del gasto público presentaron la documentación e información suficiente para comprobar la existencia de los saldos en cuentas de activos circulante y no circulante; haciendo posible además, llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### **SEGUNDA VISITA DE AUDITORÍA**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 375-401-00004.- FOLIO No. Varios.  
- MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizaron varias órdenes por concepto de “Pago de viáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprobaron los viajes necesarios de traslado y alimentos para el presidente Municipal y acompañante a la ciudad de México a fin de hacer entrega del proyecto ejecutivo del Centro Cultura Municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en relación a lo anterior, cabe señalar que se presentaron cuatro oficios de comisión, con los cuales se acredita fehacientemente que el funcionario público que realizó el viaje, fue debida y legalmente comisionado para la realización del mismo, certificando que este se encontraba autorizado para ejercer los recursos observados derivado de dichas comisiones, en este contexto y con la intención de validar los trabajos realizados en los viajes que motivaron el gasto se remiten Informes de actividades realizadas, así como los resultados de las visitas realizadas a la ciudad de México por el presidente Municipal, instrumentos que se encuentran soportados por los documentos que validan las diligencias realizadas, los cuales se integran por el Convenio de Coordinación celebrado entre funcionarios del municipio de la Manzanilla de la Paz y por personal del CONACULTA, acompañado con copia de la convocatoria; Convenio de Colaboración celebrado entre funcionarios del municipio de la Manzanilla de la Paz y por personal del CONACULTA, dirigido al presidente Municipal de La Manzanilla de la Paz, en el que le comunican el resultado de la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Dictaminadora del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), documentación esta con la cual

se acredita fehacientemente el motivo del traslado del funcionario público a la ciudad de México, validando con esto el resultado de las actividades que se efectuaron en los viajes al efecto reportados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE. - 616-501-0006.- FOLIO No. 1283 AL 1292.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto “Compra de pintura para restaurar las fachadas de las casas, negocios y edificios públicos del municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de la cual se desprende el proyecto de imagen urbana para la pinta y rehabilitación de fachadas con el propósito de mejorar la imagen urbana de negocios del municipio, con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se integran 213 solicitudes-recibos de apoyo firmadas por los beneficiarios, especificando los litros de pintura recibidos, misma que se encuentra soportada de la relación de las personas beneficiadas por este apoyo, a la que se anexan la identificaciones de cada uno de los beneficiarios, así como la memoria fotográfica en las que se aprecian las fincas pintadas; con lo cual se acredita que los recursos observados fueron aplicados en forma por demás exacta y justificada, al ser entregada la pintura a sus legales beneficiarios, por último, es importante señalar que se remiten copia certificada de 3 cotizaciones de pintura de distintos proveedores; acreditando con dicha documentación que la pintura fue adquirida al mejor precio, en beneficio del erario público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 401-00570.- FOLIO No. Varios. - MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizaron varias órdenes por concepto de “Compra de terreno en la comunidad de la Tuna para la construcción de la secundaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del avalúo del predio; acreditando con ello que el inmueble se adquirió al valor de su precio, certificando que el monto que se liquidó es acorde con el valor real del predio adquirido, del mismo modo, se remite el Contrato de compra-venta del solar ubicado en la localidad de la Tuna, Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de La Paz, Jalisco, y un particular, instrumento que se encuentra

debidamente protocolizado mediante la escritura pública misma, a la que se anexa la boleta registral, expedida por el jefe departamental del registro público de la propiedad y de comercio; de la que se desprende que el ayuntamiento de La Manzanilla de La Paz, Jalisco, es el titular de los derechos del predio rústico documentos estos con los cuales se acredita que el ayuntamiento auditado es el legal titular de los derechos reales del terreno adquirido, así como el hecho, que el mismo se encuentra debida y legalmente registrado ante las autoridades correspondientes, a fin de darle validez y fe pública al acto jurídico, por último, cabe señalar, que se remite el alta en el Patrimonio Público municipal, del predio rústico adquirido con su respectivo resguardo y fotografías del predio adquirido, acompañada con tres copias de fotografías del terreno y doce de una escuela, debidamente firmado y sellado por las autoridades municipales responsables del buen uso y destino del mismo; acreditando con ello que el inmueble ya forma parte del patrimonio público municipal, así como el uso y destino del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 381-401-00004.- FOLIO No.553 AL 557 Y 602 AL 605.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizaron varias órdenes por concepto de “Compra de regalos para regalar a los empleados en la posada navideña”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la nómina de pago, que contiene nombre, cargo, salario y firma de cada uno de los empleados del municipio; documentación con la cual se acredita la relación laboral entre los trabajadores que recibieron los regalos navideños y el municipio de La Manzanilla de La Paz, Jalisco, en este contexto es importante señalar que se remite la relación de 121 empleados, con nombre, cargo y firma de los empleados que recibieron los regalos en la posada navideña, a la cual se anexan las identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Federal Electoral a favor de cada uno de los empleados que recibieron los regalos, con lo cual, se valida la entrega de los obsequios que motivaron el gasto, además de corroborar que los relacionados en dicha lista corresponde a los nombres que aparecen en la nómina al efecto remitida, por lo cual, se valida que en efecto las personas beneficiadas son empleados del ente auditado, esto sin dejar de señalar que se anexa la memoria fotográfica de la posada navideña donde se observa la entrega de regalos del personal del municipio auditado, documentación con la cual se acredita fehacientemente que el municipio aplicó en forma por demás exacta y justificada la cantidad observada en la entrega de regalos navideños a los trabajadores de ese ayuntamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 1122-00000.- FOLIO No. Varios. -

MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación justificativa de como se originaron los saldos observados, conjuntamente con las copias de la Balanza de Comprobación del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2014, de los meses de enero a septiembre de 2015 y la correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2015, en las cuales se encuentran reportados los registros contables efectuados en cada una de las sub cuentas que integran la cuenta de gastos por comprobar, aportando con ello la información referente al proceso de comprobación y/o depuración de los saldos de manera posterior al cierre del ejercicio fiscal 2014, que fue objeto de esta observación; acompañando los legajos de comprobaciones de los meses de enero a diciembre de 2014 y de enero a septiembre de 2015, en los cuales se incluyen las pólizas contables y comprobantes de gastos, integrados por facturas, notas de venta, listas de raya, a través de los cuales se demuestra que fueron debidamente comprobados los importes que se encontraban registrados al cierre del ejercicio fiscal 2014, aportando con esto los medios de prueba suficientes para acreditar el destino y la correcta aplicación de los recursos, finalmente, se acompañan copia de los pagarés suscritos por cada uno de los deudores para garantizar la correcta aplicación de los importes recibidos bajo el concepto de gastos a comprobar, demostrando con ello que los recursos entregados para su posterior comprobación, acreditando con ello que no se han efectuado las comprobaciones correspondientes, por lo que no se ocasionó una afectación al patrimonio o al erario público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: S/N FOLIO No. 1001 AL 1004.-  
MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de 2020 botellas de 500ml de agua purificada personalizada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se desprende la aprobación de la adquisición de botellas de agua para las actividades del programa Caminemos Juntos por una Manzanilla Saludable, con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo, se remiten tres cotizaciones distintas con lo cual se acredita que las botellas de agua fueron adquiridas al mejor precio, en beneficio al erario público municipal, del mismo modo, y con la intención de validar el destino de los artículos adquiridos se remiten

cuarenta vales/requisición que contienen las entradas y salidas del almacén, de las botellas de agua adquiridas, con lo cual, se valida la entrega y el destino de los artículos adquiridos a las áreas respectivas del ente auditado, esto sin dejar de señalar que se anexa el proyecto de comunidades saludables en la cual se explican todos objetivos y metas del programa, así como actividades realizadas en la ejecución de dicho programa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: S/N FOLIO No. 1179.-MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Aportación del Municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la que se aprobó dar seguimiento y apoyar la construcción del asilo, con el fin de que se cuente en el municipio con un espacio digno para el esparcimiento y convivio de los adultos mayores, con lo cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, así mismo, se remite la solicitud de apoyo a través de la presidenta del patronato, con lo cual se valida que los representantes de la asociación beneficiada realizaron los trámites administrativos pertinentes para contar con los recursos a manera de apoyo, clarificando los fines que se le dará al donativo en cuestión, al que se anexa la memoria fotográfica en la cual se visualizan los trabajos realizados, por último es importante señalar, que se remite recibo expedido por el Desarrollo Integral de Adultos Mayores, La Manzanilla de la Paz, el cual ampara el recibo de la aportación del municipio de La Manzanilla de la Paz, así como la comprobación del gasto, el cual ampara el monto erogado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-401.- FOLIO No. 1237 al 1242.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Pago de proyecto mirador turístico La Manzanilla de la paz"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el pago del proyecto de la obra; así como el acta de ayuntamiento se aprueba la contratación de servicios profesionales para la elaboración de Proyectos Ejecutivos, documentación con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el municipio de La Manzanilla de la Paz

y el prestador de servicios en el que se constituyeron derechos y se establecieron obligaciones, para la elaboración del proyecto ejecutivo: “Mirador Turístico La Manzanilla de la Paz, Jalisco”, con el cual se acredita fehacientemente que el municipio se obligó a realizar el pago de la cantidad observada, a cambio de la realización del proyecto ejecutivo señalado; estableciéndose así mismo, demás derechos y obligaciones, a favor de cada una de las partes, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, igualmente se remite el Proyecto ejecutivo conclusión de Mirador Turístico en la Manzanilla de la Paz, el cual está integrado por la Realización de Diagnóstico de infraestructura Turística del Municipio; Formulación de Sendero Interpretativo en el entorno del Mirador; e informe de resultados obtenidos, al efecto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-401.-FOLIO No. 1243 al 1249.-MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Mejoramiento de imagen urbana en primer cuadro del centro histórico de la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se autoriza el pago de proyectos de obra pública a fin de actualizar el banco de proyectos para solicitar los recursos federales y estatales necesarios para el desarrollo del municipio, así como el acta de ayuntamiento donde se aprueba la contratación del servicio profesionales para la elaboración de Proyectos Ejecutivos, con las cuales se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, y el prestador de servicios, en el que establecen derechos y obligaciones, en el que establece entre otras cosas que el monto por el servicio contratado de “Elaboración de proyecto ejecutivo: Mejoramiento de imagen urbana en primer cuadro del centro histórico de la cabecera municipal de La Manzanilla de La Paz, Jalisco; derivándose de ahí la obligación que tenía el municipio de erogar la cantidad observada, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, aunado a lo anterior, es importante señalar, que se remite para efecto de acreditar la correcta prestación del servicio, el informe realizado y de resultados obtenidos debidamente firmado por prestador de servicios, mismo que se encuentra respaldado por la Recopilación de antecedentes Históricos alusivos a la Imagen Urbana en Relación a la Arquitectura Tradicional Local; el Diagnóstico del grado de deterioro de Imagen Urbana en el Centro Histórico de la Manzanilla de la Paz, Jalisco; la Formulación de Propuestas de Diseño de Imagen Urbana y Socialización de las mismas; la Elaboración y Socialización de la Tipología y Señalética para el Centro Histórico de

la Manzanilla de la Paz, Jalisco; el Diseño de Propuesta de Reglamento en la Imagen Urbana del Municipio de la Manzanilla de la Paz, Jalisco, así como la Formulación de Generadores, Planimetría y Explosión de Insumos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 11120-000-401.-FOLIO No. 1250 al 1254 MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Proyecto ejecutivo construcción y equipamiento centro cultural arquitecto Luis Barragán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento donde se aprueba la contratación del servicio profesionales para la elaboración de Proyectos Ejecutivos, instrumento mediante el cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, y el prestador de servicios, en el que establecen derechos y obligaciones, del cual se desprende que el municipio auditado tenía la obligación contractual de pagar al prestador del servicio la cantidad observada, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, por último, para efecto de validar la correcta prestación del servicio en los términos pactados, se remite el informe de resultados obtenidos debidamente firmado por el prestador de servicios, mismo que se encuentra soportado por la Recopilación de Antecedentes Históricos alusivos a la Arquitectura de Luis Barragán; la Determinación de permisos y situación legal del terreno para construcción del Centro Cultural Luis Barragán; la Formulación de concepto y Proyecto Cultural; el Diseño Técnico del Centro Cultural Arquitecto Luis Barragán y la Formulación de generadores, Planimetría y exposición de insumos, motivo por el cual, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 11110-000-401.- FOLIO No. 1255 al 1262 MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “ Pago de multa por omisión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la factura expedida por el municipio por concepto de Reintegro de multa por omisión al SAT según oficio de

Auditoría, a la que se anexa la ficha de depósito a favor del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, la cual muestra el reintegro del monto observado; con las cuales se acredita fehacientemente que los auditados realizaron en tiempo y forma el reintegro de la cantidad observada a las arcas públicas municipales, en este sentido al ser subsanada la irregularidad detectada con respecto del egreso no justificado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **2.- OBRA DIRECTA**

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO TURISTICO EN LA PRESA EL CHIFLÓN, EN LA CABACERA MUNICIPAL (CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra: “Construcción de Infraestructura para Desarrollo Turístico en la presa el Chiflón”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza al Presidente Municipal y funcionarios públicos de la administración municipal, para que en nombre y en representación del Ayuntamiento celebren el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014, asimismo, se remite la convocatoria para la licitación, las bases de la licitación, anexando el acta de primera junta de aclaraciones de dudas, el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, además del acta de fallo de obra y el acta de resolución de adjudicación, completando el expediente de la adjudicación mediante los paquetes de las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador del concurso por invitación incluyendo: relación de maquinaria, carta de aceptación de invitación, escrito de manifestación de conocer el lugar de los trabajos, relación de planos, manifestación de que no estar inhabilitados para contratar obra pública, bases de concurso, el proyecto de obra en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, por lo que al integrar el expediente técnico y administrativo de la obra, se pudo acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitió el dictamen de adjudicación directa de los trabajos al prestador del servicio de supervisión, el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento, el presupuesto de los trabajos de supervisión, con las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios de los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos de supervisión, el contrato de prestación de servicios de supervisión, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando dictamen de excepción de garantía de

cumplimiento y las minutas de trabajo como constancias de reuniones de trabajo, debidamente firmadas, celebradas por la empresa contratada para la prestación del servicio referido, con las autoridades municipales, y/o con aquellas que por su naturaleza hayan tenido relación directa con la obra, anexando los reportes de supervisión, elementos que al ser analizados constata que la empresa contratada cumplió con sus obligaciones contractuales, anexando la minuta de terminación de actividades de supervisión, y el acta de entrega-recepción de los trabajos de supervisión contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DELCENTRO CULTURAL "ARQ. LUIS BARRAGÁN" SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra: "Proyecto ejecutivo, construcción y equipamiento del "Centro Cultural Arq. Luis Barragán" segunda etapa, en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2014, en la cual se aprobó la contratación de servicios profesionales y el pago de proyectos ejecutivos mediante adjudicación directa, documento que permite constatar que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar la contratación de los servicios profesionales; asimismo anexan el dictamen de adjudicación directa, el proyecto ejecutivo en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, de la misma manera, proporcionaron el contrato de prestación de servicios, documento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; anexando el presupuesto del proyecto ejecutivo, las especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias el programa calendarizado; de igual forma, complementan el expediente técnico de los trabajos mediante la bitácora, el acta de entrega-recepción de los trabajos, el finiquito y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, documentos mediante los cuales se hace constar que los trabajos de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RAHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES EN UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra: “Rehabilitación y mejoramiento de instalaciones en Unidad Deportiva de la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; asimismo anexan el dictamen de adjudicación directa, el proyecto ejecutivo en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, de la misma manera, proporcionaron el contrato de prestación de servicios, documento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; anexando el presupuesto del proyecto ejecutivo, las especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias el programa calendarizado; de igual forma, complementan el expediente técnico de los trabajos mediante la bitácora, el acta de entrega-recepción de los trabajos, el finiquito y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, documentos mediante los cuales se hace constar que los trabajos de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL ARQ. LUIS BARRAGÁN”, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra: “Primera etapa de construcción del “Centro Cultural Arq. Luis Barragán”, en la cabecera” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 5.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES PROGRESO, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y FRANCISCO I. MADERO, PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO EN LA MANZANILLA DE LA PAZ.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra: “Construcción de pavimentos en las calles Progreso, Sor Juana Inés de la Cruz y Francisco I. Madero, piedra ahogada en concreto en la Manzanilla de la Paz”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de asignación o adjudicación directa de los trabajos de supervisión y control de obra al prestador de servicios, el acuerdo de ayuntamiento en donde se aprueba, fundamenta técnica y legalmente la asignación o adjudicación directa de los trabajos de supervisión al prestador de servicios, elementos que constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para asignar los trabajos al contratista, así mismo anexan el presupuesto de los trabajos de supervisión, soportado con las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios de los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos de supervisión, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, de la misma manera, el contrato de prestación de servicios de supervisión y control de obra, documento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones de las partes, remitiendo además el programa calendarizado de los trabajos de supervisión de obra, las constancias de reuniones debidamente firmadas, celebradas por la empresa contratada para la prestación del servicio referido, con las autoridades municipales, la bitácora de la obra y memoria fotográfica del proceso de la obra, anexando la minuta de terminación de actividades de supervisión, y el acta de entrega-recepción de los trabajos de supervisión contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.